



VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN (Art. 15)- JUNIO 2016

JOSÉ MARÍA MORELOS

Normatividad	Estructura y atribuciones	Directorio de servidores	Remuneración mensual	Dirección de la U.V.	Metas, objetivos e indicadores de gestión	Trámites y servicios	Presupuesto, informes ejecución, situación y deuda	Destinatarios de recursos	enajenaciones de bienes, con motivos, beneficiarios y montos	Contratación de bienes y servicios	Resultados de auditorías	Concesiones y licencias	Padrón de bienes	Contratos de obra pública	Informes	Iniciativas de Ley	Resumen financiero	Fondos auxiliares	Solicitudes y respuestas	Acuerdos de clasificación	Otras acciones de transparencia
I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	XXII

A	A	FA	FA	A	FA	FC	FA	N	N	FA	FA	N	FC	FA	FA	A	FA	FA	FA	A	A
---	---	----	----	---	----	----	----	---	---	----	----	---	----	----	----	---	----	----	----	---	---

Observación general: Se sugiere incluir el icono de acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, así como los lineamientos técnicos específicos y actualización del marco normativo relacionado con el acceso a la información pública. Se recomienda iniciar con lo establecido en el Art. 91 de la LTAIPEQROO, respecto a las obligaciones de transparencia.

Observaciones por fracción:

I. **Actualizado.** Respecto al contenido se sugiere incorporar el recién publicado marco normativo sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; así como la Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos para el año fiscal 2016. Se recomienda verificar la vigencia de los documentos normativos que se publican.

II. **Actualizado.**

III. **Falta Actualizar.** Se recomienda actualizar el directorio incluyendo a los jefes de departamento u homólogos, ya que el actual considera únicamente a los directores de área. De igual forma es importante completar aquella información del contacto que se encuentra incompleta como teléfonos de oficina y correos electrónicos.

IV. **Falta Actualizar.** Se encuentra disponible el enlace para obtener la información, pero corresponde a los años 2013 -2014. Cabe mencionar que debe ser considerado en el tabulador, todo el personal adscrito al Ayuntamiento.

V. **Actualizado.**

VI.- **Falta Actualizar.** Es importante verificar que se logre acceder a la información. Falta actualizar información sobre metas y objetivos de los programas más relevantes, especialmente en 2016.

VII.- **Falta Completar.** Se recomienda incluir el valor del pago de derechos en los servicios que así lo requieren y permitir la descarga de los formatos en PDF que se muestran en la página. De igual forma se sugiere incluir los servicios que se otorga a la población a través del DIF Municipal y todas la Unidades Administrativas que brindan algún servicio.

VIII. **Falta Actualizar.** Se debe publicar el presupuesto asignado para el ejercicio 2016, así como los informes de ejecución del gasto 2014, 2015 y 2016. Los links para el acceso a los reportes del ejercicio de los años 2012 y 2011 no se encuentran habilitados.

IX. **No publican información.** Se debe publicar el/los listados de los beneficiarios directos del ejercicio de los recursos públicos, especialmente de los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Se debe considerar información por cada una de las unidades administrativas responsables.

X. **No publican información.** Se debe publicar información sobre las enajenaciones realizadas, considerando información de años anteriores (preferentemente a partir de 2013). En caso de no haber realizado enajenaciones, es indispensable aclararlo en tal sentido mediante una nota aclaratoria.

XI. **Falta Actualizar.** Se debe publicar todo proceso de adquisición, contratos y sus anexo modificatorios de ser el caso, de bienes y servicios: licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa, de los años 2014, 2015 y 2016.

XII. **Falta Actualizar.** Se recomienda incluir el resultado de las auditorías correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016. Se ha expresado también la importancia de incluir la solventación de las cuentas públicas 2013, 2014 y 2015 por parte de la ASEQROO, para su publicación.

XIII. **No publican información.** Respecto a la fracción. Se recomienda un análisis detallado con cada Unidad Administrativa que tiene facultades para otorgar concesiones, licencias o permisos. Se debe publicar información actualizada observando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de la materia.

XIV. **Falta Completar** . Se sugiere verificar el listado de bienes inmuebles que obran en poder del Municipio.

XV. **Falta Actualizar.** Es importante agregar la información correspondiente a los años 2015 y 2016. Se deben publicar los contratos y sus anexos modificatorios.

XVI. **Falta Actualizar.** Algunos de los enlaces marcan error. Se deben publicar los informes por disposición legal, por ejemplo: segundo y tercer informe de gobierno correspondiente a la actual administración.

XVII. **Actualizada.**

XVIII .**Falta Actualizar.** Se debe publicar lo correspondiente a los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.

XIX. **Falta Actualizar.** Se debe publicar el origen y monto de los ingresos mensuales de los fondos auxiliares especiales de los años 2015 y 2016.

XX.- **Falta Actualizar.** Es importante permitir el acceso a los reportes señalados en la página e incluir los del año 2015 y el primer trimestre de 2016. Se recomienda poner la leyenda "Las solicitudes de información ingresadas del (fecha en que se pone en operación el sistema infomexqroo) a la presente fecha, podrán consultarse en su totalidad, en la siguiente página de Internet: <http://infomex.qroo.gob.mx>

XXI. **Actualizada.**

XXII. **Actualizada.** Si bien se refiere información de interés público es importante actualizar la gráfica de solicitudes recibidas del 2014, e incluir la correspondiente al año 2015 y el primer trimestre del 2016.

RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN:

6 FRACCIONES ACTUALIZADAS

13 FRACCIONES POR ACTUALIZAR

3 FRACCIONES QUE NO TIENE INFORMACIÓN

